

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 018-2023-DBU-ESD-UNCA, Informe N° 105-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022/CO-UNCA de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 105-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2023/CO-UNCA

mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 018-2023-DBU-ESD-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0331-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

DICE:

II. DIAGNÓSTICO

La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, no obstante, se proyecta a tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el Programa Deportivo de Formación-Recreación, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se realizará el monitoreo y evaluación constante del programa a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas.

DEBE DECIR:

II. DIAGNÓSTICO

El distrito de Huamachuco en la Provincia de Sánchez Carrión, ofrece a través de su municipalidad talleres deportivos dirigidos a los jóvenes y adolescentes, los cuáles comprenden las disciplinas deportivas de: fútbol, básquet, vóley, atletismo, tenis de mesa, ajedrez entre otros. Por medio de los servicios deportivos se detectó mayores demandas por ciertas disciplinas deportivas, motivo por el cual la Universidad Nacional Ciro Alegría promueve actividades deportivas de formación en las disciplinas de vóley, tenis de mesa y ajedrez (disciplinas deportivas que proveerán deportistas al PRODAC UNCA). Así también la UNCA fomenta actividades deportivas recreativas como campeonatos deportivos, gymkanas y maratones con el fin de promover el buen uso del tiempo libre de los estudiantes, fortalecer habilidades deportivas y generar espacios de integración y adaptación a la vida universitaria, así también se promueve la actividad

física para la salud y el bienestar a través del taller de actividad física. Este conjunto de actividades recreativas se puede hacer extensivos al personal docente, personal no docente, egresados y graduados de la UNCA.

DICE:

V. OBJETIVOS

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. Promover la actividad física para la salud y el bienestar a través de las caminatas deportivas y el taller de actividad física.

DEBE DECIR:

V. OBJETIVOS

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. Promover la actividad física para la salud y el bienestar a través del taller de actividad física.

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 018-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado mediante Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa Deportivo de Formación Recreación 2023 – 2025 de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado mediante Oficio N° 095-2023-VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0153-2023/CO-UNCA

Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL